

CALENDARIO DE EXAMENES

TITULACIÓN: INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS (Plan de Estudios de 1997)
(Asignaturas sin docencia) (*)

	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria
SEGUNDO CURSO		
MATEMÁTICA DISCRETA	25/enero/13	10/sept./13
UNIDADES FUNCIONALES DEL COMPUTADOR	31/enero/13	13/sept./13
ESTADÍSTICA	29/enero/13	11/sept./13
ESTRUCTURAS DE DATOS	24/enero/13	6/sept./13
DISEÑO DE BASES DE DATOS	18/enero/13	2/sept./13
SISTEMAS DE BASES DE DATOS	6/junio/13	26/junio/13
SISTEMAS OPERATIVOS	22/enero/13	4/sept./13
LENGUAJES FORMALES	7/junio/13	28/junio/13
LABORATORIO DE SISTEMAS OPERATIVOS	3/junio/13	27/junio/13
TRANSMISIÓN DE DATOS	29/mayo/13	19/junio/13
MODELADO Y SIMULACIÓN	31/mayo/13	21/junio/13
PAQUETES ESTADÍSTICOS	27/mayo/13	17/junio/13
TERCER CURSO		
INFORMÁTICA TEÓRICA	29/enero/13	10/sept./13
REDES	17/enero/13	3/sept./13
INGENIERÍA DE SOFTWARE	21/enero/13	5/sept./13
PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	6/junio/13	28/junio/13
CONTROL DE PROCESOS	23/enero/13	6/sept./13
TECNOLOGÍA DE CONTROL	30/mayo/13	20/junio/13
INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA DE LA EMPRESA	30/enero/13	12/sept./13
MODELOS ESTADÍSTICOS LINEALES	25/enero/13	13/sept./13
INTERFACES GRÁFICAS	3/junio/13	24/junio/13
SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL	4/junio/13	25/junio/13
PERIFÉRICOS	28/mayo/13	18/junio/13

(*) R.D. 1497/1987 (boe 14/12/87), por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio... (modificado por r.d. 1267/1994 (boe 11/6/94) y por el r.d. 2347/1996 (boe 23/11/96)).

Artº 11. 3º. Los planes de estudio conducentes a títulos oficiales, modificados total o parcialmente, se extinguirán, salvo casos excepcionales apreciados por la correspondiente universidad, temporalmente curso por curso. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes. En casos justificados, la universidad previo informe no vinculante de la subcomisión de alumnado, centros y normativa general del consejo de universidades y sin perjuicio de los criterios de permanencia de los alumnos en la universidad señaladas en el correspondiente consejo social, podrá autorizar, con carácter extraordinario, que el número de las citadas convocatorias de examen sea de seis, en lugar de cuatro, a realizar en los tres cursos académicos siguientes.

Agotadas por los alumnos las convocatorias señaladas en el párrafo anterior sin que hubieran superado las pruebas, quienes deseen continuar los estudios deberán seguirlos por los nuevos planes, mediante la adaptación o, en su caso, convalidación que la correspondiente universidad determine.

En todo caso, los alumnos que vinieran cursando el plan de estudios antiguo podrán optar por completar su currículum directamente a través del nuevo plan resultante, a cuyo fin el nuevo plan que aprueben las universidades deberá incluir las necesarias previsiones sobre los mecanismos de convalidación y/o adaptación al mismo por parte de estos alumnos.